

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56		
Página 1 de 34		



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:30 de día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 de día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo_codigo_verif=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2025/I ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D. Marcelo Berutti Bueno
6. D.ª Ángeles Díaz Nieto
7. D. José Alberto Tomé Rivas
8. D. Daniel Rivas Maldonado
9. D. Antonio López Arrabal
10. D.ª Elena María Gálvez Calvente
11. D.ª María del Carmen López Fernández
12. D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Helena Sánchez González
16. D.ª Sara Rivas Martínez
17. D. Pedro Romón Fernández
18. D.ª Judith Ann Rust

Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró:

19. D.ª Ángela Aponte Muñoz

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diez horas del día trece de febrero de dos mil veinticinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de enero, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	N: EC - PLE-13/02/2025-1	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 2 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Navas, el 21 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. José Antonio Carmona Martín y D.ª Laura Gómez Fernández.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la ausencia en esta sesión de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. José Antonio Carmona Martín y D.ª Laura Gómez Fernández, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

MINUTOS DE SILENCIO:

VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE D.ª ÁNGELA APONTE MUÑOZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA Y MARO.-

A continuación, se da lectura por la Sra. Secretaria General a la propuesta de Alcaldía relativa a la toma de posesión del cargo de concejala del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por parte de D.ª Ángela Aponte Muñoz, del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro, por renuncia de D. Luis Peña Fernández, donde consta:

“Resultando que, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de diciembre de 2024, se tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Luis Peña Fernández al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro.

Resultando que, este Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D.ª Ángela Aponte Muñoz, siguiente en la lista de candidatos presentada por Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro de los que concurren a las últimas elecciones municipales, celebradas el día 28 de mayo de 2023, y habiendo recibido dichas credenciales en este Ayuntamiento el día 28 de enero de 2025, con el número de anotación de Registro de Entrada 1450.

Habida cuenta que, tras requerimiento efectuado por la Secretaria General el 29 de enero de 2025, con número de anotación de registro de salida 658, D.ª Ángela Aponte Muñoz ha presentado las declaraciones previstas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre actividades y bienes patrimoniales, sobre causas de posible incompatibilidad, así como declaración de la renta correspondiente al año 2023 y ha facilitado al Ayuntamiento un correo electrónico personal, con la entrega de la documentación, antes de su toma de posesión.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56	1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34	23/03/2025 11:37
Página 3 de 34	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo ello, se procede en este acto a la toma de posesión del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por parte de D.ª Ángela Aponte Muñoz, del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro, dando lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril".

Seguidamente, por la Sra. Aponte se presta juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Prometido el cargo en legal forma, el Sr. Alcalde da la bienvenida a la nueva Concejala, invitándola a que ocupe el asiento correspondiente al Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1.º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se someten a votación, resultando:

- **DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández) y **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D. Pedro Romón Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **DOS (2) ABSTENCIONES:** del Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular D. Javier Rodríguez Alonso, al no haber asistido a dicha sesión, y de la Concejala del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro, D.ª Ángela Aponte Muñoz, ya que en la fecha de la sesión no ostentaba todavía el cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P. y 6 del P.S.O.E.) y **DOS (2) ABSTENCIONES** del Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular D. Javier Rodríguez Alonso, al no haber asistido a dicha sesión, y de la Concejala del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro D.ª Ángela Aponte Muñoz, ya que en la fecha de la sesión no ostentaba todavía el cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 5 de 34	FIRMADO 23/03/2025 11:37

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Navas, el 23 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo=identificador_documento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>) (R.E. n.º 544/2025), con correcciones no sustanciales referidas a nombre de titular y promotor, siguiendo las instrucciones del Registro de la Propiedad de manera que quede reflejado que el promotor de la actuación es ARQUINERJA, SL y la propietaria de los terrenos Dª [REDACTED]

5.- Con fecha 31 de enero de 2025 se ha emitido informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructura, cuyo contenido íntegro damos por reproducido. (CSV n.º [REDACTED])

6.- Con fecha 31 de enero de 2025 se ha emitido, por la T.A.E – Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación de las correcciones, no sustanciales, incorporadas en el proyecto de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja (CSV n.º [REDACTED]), (R.E. n.º 544/2025), con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Según la memoria justificativa del Estudio de Detalle presentado, el presente documento afecta exclusivamente a las parcelas 8.1, 8.2 y 8.3 de la Parcela 8 del Sector Sup-4, y tiene por objeto marcar ligeras modificaciones en los linderos de dichas parcelas, siendo este el motivo de la presente modificación tanto del Estudio de Detalle como de la Parcelación.

III.- Cotejado el contenido del Proyecto presentado con fecha 14/enero/2025 (R.E. n.º 544/2025), el mismo es totalmente coincidente con el Proyecto de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de mayo de 2024; con la única corrección incorporada, en su página 5 y ss, en la que se matiza que el promotor del proyecto es ARQUINERJA SL y la propietaria de las parcelas objeto del instrumento de planeamiento de desarrollo (8.1, 8.2 y 8.3 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) es Dª [REDACTED], correcciones éstas que no conllevan ninguna modificación sustancial, no resultando preciso el nuevo sometimiento a información pública del documento.

IV.- Con fecha 31 de enero de 2025 se ha emitido informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructura, cuyo contenido íntegro damos por reproducido y con el que se subsanan los errores técnicos que fueron advertidos en informe anterior; sin perjuicio de las observaciones que se hacen en el mismo respecto de la identificación y numeración de las parcelas con respecto a la calle, conforme ya vienen numeradas y denominadas en el Padrón Municipal. (CSV n.º [REDACTED])

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 6 de 34	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de NERJA, Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Armiño Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:37:26 del día 23 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> (R.E. n.º 544/2025), de conformidad con los fundamentos jurídicos de la presente resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

V.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 62 y 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con los artículos 85 y 94 el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

VII.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), art. 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

VIII.- Contra el acuerdo sobre la aprobación planteada, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR las subsanaciones, no sustanciales, incorporadas en el Proyecto de **2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, promovido por Arquinerja, S.L.(CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)** (R.E. n.º 544/2025), de conformidad con los fundamentos jurídicos de la presente resolución.

SEGUNDO: ANOTAR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: **Instrumento de planeamiento**; Sección: **Estudio de Detalle**; N.º de registro: **240** el presente acuerdo.

TERCERO: REMITIR una copia diligenciada del documento de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, con las subsanaciones aprobadas, junto con un certificado del acuerdo aprobatorio correspondiente, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 82 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 110 de su Reglamento General.

CUARTO: PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Si
- PSOE (4): Abstención".

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 7 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D. José Alberto Armijo Navas, el día 21 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución, emitido por la Letrada de Urbanismo el día 31 de enero de 2025, así como el Informe del Servicio Municipal de Infraestructuras, también de fecha 31 de enero de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, por TRECE (13) VOTOS A FAVOR (12 del P.P. y 1 de P.I.U.N.) y SEIS (6) ABSTENCIONES (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PGOU "MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PARA AJUSTE Y DELIMITACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS AA-24-SG-AL.4 Y SG-EC.2".-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejale Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"TIL1.2.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PGOU "MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PARA AJUSTE Y DELIMITACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS AA-24-SG-AL.4 Y SG-EC.2".-

Por el Concejale Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 8 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Amigo Navas, el 23 de marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA RESOLUCIÓN
APROBACIÓN MODIFICACIONES DOCUMENTO DE
MOD. PGOU: ACTUACIÓN AISLADA AA-24,
Y LOS SISTEMAS GENERALES SG-EC.2 y SG-AL.4**

Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la modificación pormenorizada del PGOU para reajuste y delimitación entre los ámbitos AA-24, SG-AL.4 y SG-EC.2, y

RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

- 1.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana, que sustituyó a las NN.SS. de 15-01-1985, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión de 12-Abril-2000, delimitándose en el mismo los ámbitos AA-24, SG-AL.4 y SG-EC.2.
- 2.- En pleno desarrollo del planeamiento municipal tuvo lugar la aprobación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), cuya disposición transitoria 2ª no permitiría que, transcurridos 4 años de su entrada en vigor, se realizasen modificaciones del PGOU que afecten a la ordenación estructural del municipio, salvo en aquellos que tengan adaptado su planeamiento a la LOUA, aunque solo sea parcialmente.
- 3.- Con fecha 28/04/2011 el Pleno de la Corporación aprobó el expediente de Adaptación Parcial a la LOUA del vigente PGOU de Nerja, procediéndose a su publicación en el BOPMA de 27 de julio de 2011, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con fecha 01/07/2011.
- 4.- Que promovido por el Ayuntamiento de Nerja, con fecha 29/abril/2020 fue presentado, por el técnico adjudicatario de los trabajos de redacción, proyecto de Innovación del PGOU titulado “**MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PARA AJUSTE Y DELIMITACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS AA-24-SG-AL.4 y SG-EC.2**”.
- 5.-Con fecha 03/marzo/2021 (R.S. n.º 1779/2021) se remite la documentación correspondiente al presente proyecto de innovación a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la cual emite dictamen el 31/marzo/2021(R.E. n.º 5615/2021) en el que se declara la innecesariedad de que la modificación del PGOU prevista se someta al procedimiento de evaluación de impacto en salud, incorporándose dicho dictamen al Proyecto de Innovación que sería objeto de aprobación inicial y provisional en virtud de acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2021.
- 6.- Con fecha 12 de abril de 2024, por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se ha emitido Informe Ambiental Estratégico de la modificación pormenorizada para ajuste y delimitación entre los ámbitos AA-24, SG-EC.2 y SG-AL.4 (CSV n.º [REDACTED]).
- 7.- Con fecha 30/agosto/2024 por el Pleno de la Corporación se acordó la aprobación de las modificaciones incorporadas al Proyecto de Innovación del PGOU titulado “**MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PARA AJUSTE Y DELIMITACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS AA-24-SG-AL.4 y SG-EC.2**”, consistentes en las determinaciones del Informe Ambiental Estratégico emitido por la Consejería de Sostenibilidad, Medio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 9 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:37:26 del día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ambiente y Economía Azul. (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

8.- Remitido el expediente completo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por esta se emite oficio registrado de entrada n.º 18525/2024, mediante el que se requiere la petición de informe de aguas de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

9.- Previa solicitud del mismo, con fecha 19/diciembre/2024 (R.E.nº 23075/2024) tiene entrada en este Ayuntamiento Informe en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

10.- Remitido el expediente completo, por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se ha requerido con fecha 3/enero/2025 (R.E. n.º 1138/25) que el documento completo, con las subsanaciones incorporadas, que no son sustanciales, vuelva a someterse a aprobación del Pleno de la Corporación, y se les remita diligenciado.

11.- Con fecha 31 de enero de 2025, por la TAE, Letrada de Urbanismo, se ha emitido informe jurídico- PR para la adopción de nuevo acuerdo complementario del Pleno respecto de las subsanaciones incorporadas al Proyecto de Innovación del PGOU titulado "**MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PARA AJUSTE Y DELIMITACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS AA-24-SG-AL.4 y SG-EC.2**", contando con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo y atendiendo a lo previsto en la Instrucción 11/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

I.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 26 a 41 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Instrucción 11/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

II.- De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 11/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, apartado 3.2, si la documentación aportada para cumplimentar el requerimiento implicara la modificación o la corrección de las determinaciones del plan, será preciso nuevo acuerdo complementario por el Pleno.

III.- Del análisis de las subsanaciones incorporadas se determina que las mismas no afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que han emitido informes, por lo que no resulta preceptiva una nueva información pública ni la solicitud de nuevos informes.

IV.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

V.- Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, sin perjuicio de cualesquiera otros trámites de impugnación que se consideren oportunos por los interesados.

DOCUMENTO	CONTRASEÑAS	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 10 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 12:34:30 del día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 del día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> (tipo: docx, code=38001, id=380000001)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico-Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación y de la Concejalía de Urbanismo, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR las modificaciones, no sustanciales, incorporadas en el Proyecto de Innovación del PGOU titulado **"MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PARA AJUSTE Y DELIMITACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS AA-24-SG-AL.4 y SG-EC.2"**, (CSV n.º [REDACTED] Memoria) - CSV n.º [REDACTED] (Plano 01) - CSV n.º [REDACTED] (Plano 02) - CSV n.º [REDACTED] (Plano 03) - CSV n.º [REDACTED] (Plano PGOU n.º 10) - CSV n.º [REDACTED] (Plano PGOU - C) - CSV n.º [REDACTED] (Plano PGOU - D) - CSV n.º [REDACTED] (Resumen Ejecutivo) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Instrucción 11/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO: REMITIR el Proyecto de Innovación del PGOU titulado **"MODIFICACIÓN PORMENORIZADA PARA AJUSTE Y DELIMITACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS AA-24-SG-AL.4 y SG-EC.2"**, con las modificaciones incorporadas, debidamente diligenciado, a la Consejería de la Administración Autonómica competente en la materia a efectos de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA, se emita informe preceptivo para su aprobación definitiva."

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): *Sí*
- PSOE (4): *Abstención"*.

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 31 de enero de 2025, en el que consta anotación de la Secretaria General, de fecha 03 de febrero de 2025, en la que se recoge: *"Conformidad con el informe jurídico de la Letrada de Urbanismo"*, así como Informe en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Local, de fecha 19 de diciembre de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:37:26 días 23 de Mayo de 2025. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- c) Vial Intermedia de Conexión entre Rotonda Noria y Rotonda Paco Churretero: Encargo del proyecto de trazado y documento de gestión urbanística.
- d) Reurbanización Antiguo Camino de Torrox: Encargo de trabajos y proyectos.
- e) Reurbanización Calle Cueva de Nerja: Encargo del trabajo de topografía y del proyecto de reurbanización.

La decisión corporativa sobre los incrementos mencionados se basarán en la comunicación del Departamento de Infraestructuras a la Concejalía de Economía y Hacienda.

Puesto que los créditos extraordinarios atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con bajas de otros créditos sobrantes no utilizados.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que no alteran la cuantía del presupuesto, así como las bajas aplicadas, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
A) Créditos extraordinarios			
1532.609	2025.2.INFRA.25	Demolición Edificio Discoteca Narixa	50.000,00
1532.609	2025.2.INFRA.26	Plaza Mirador "El Tajillo" y Unión Bajada Playa el Salón	40.000,00
1532.609	2025.2.INFRA.27	Vial Intermedia de Conexión entre Rotonda Noria y Rotonda Paco Churretero.	30.000,00
1532.609	2025.2.INFRA.28	Reurbanización Antiguo Camino de Torrox	20.000,00
1532.609	2025.2.INFRA.29	Reurbanización Calle Cueva de Nerja.	25.000,00
Suman los créditos extraordinarios			165.000,00
Total			165.000,00

I. Financiación

A) Bajas de créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
1532.609	2020.2.VIASP.001	Estabilización talud norte Paseo Burriana	96.294,50

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 13 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:37:26 de Mayo de 2025, José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador-firmas> (hash: 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

160.619	2020.2.SANEA.010	Reparación tubería saneamiento Burriana	68.705,50
Total mayores ingresos			165.000,00

Los créditos extraordinarios se financian con bajas de otros créditos no comprometidos cuyas dotaciones que han dejado de ser necesarias.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales	165.000,00 €
Total	165.000,00 €

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. ”

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 6 de febrero de 2025, en los que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas” y “Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56		
Página 14 de 34		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D.ª Patricia Gutiérrez Román, el 23 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo=3680&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y SIETE (7) ABSTENCIONES (6 del P.S.O.E. Y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejale Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“Punto núm. II.1.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Seguridad y Transporte, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

“APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja viene siendo prestado por D. Manuel Jaime Cañedo desde el año 1999, en base a un contrato de prestación de servicios con una duración de 10 años, prorrogado por 10 años más, y que venció en el año 2019. Con posterioridad a la finalización del contrato, de manera temporal y en tanto se procede a la formalización de un nuevo contrato, la empresa ha continuado prestando el servicio en las mismas condiciones en las que venía haciéndolo, con sujeción a un convenio firmado el 17 de junio de 2020 y que fue dictaminado favorablemente por Partido Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox y con la abstención del Psoc y el concejal no adscrito, en la Comisión Informativa de

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 15 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:37:26 el día 23 de Mayo de 2025. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-ver-documentos.do?tipo_codigo_verif=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Servicios a la Ciudadanía de 21 de mayo de 2020; y posteriormente aprobado en JGL de 25 de mayo del mismo año.

A partir de la firma del citado convenio se viene tramitando un expediente encaminado a la adjudicación de un nuevo contrato que venga a regularizar la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja.

Se ha procedido a la contratación de un estudio de viabilidad económica actualizado, contrato que incluye la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. Ambos, estudio y pliegos fueron presentados a este Ayuntamiento en diciembre de 2022, procediéndose a la petición de informe técnico al área Industrial del departamento de urbanismo, informe que ya ha sido emitido y en el que se piden una serie de subsanaciones a la empresa redactora.

Habiendo surgido dudas en cuanto al procedimiento de contratación a seguir, se ha procedido con fecha 29 de febrero de 2024 a solicitar informe a la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía, a los efectos de aclarar este extremo antes de continuar con la subsanación del contenido de los pliegos.

La empresa que presta el servicio viene presentando trimestralmente solicitud de abono de la subvención correspondiente, subvención que ha venido tramitándose sin ninguna objeción por parte de la Intervención municipal, hasta que con motivo de la presentación de la solicitud de abono de la subvención correspondiente al segundo trimestre de año, se evacuó informe por parte de la Intervención municipal siendo la fiscalización disconforme. Presentada la solicitud de abono de la subvención del primer trimestre del presente año, la Intervención municipal ha vuelto a expresar su disconformidad con el procedimiento.

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del Interventor, la concesión de la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2024, por importe de **14.147,14** euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.~

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 4 (PSOE)".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos Accidental, de fecha 21 de enero de 2025, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales"*, así como documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250000200, también de fecha 21 de enero de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33, en el que los señores Concejales manifiestan

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-2907500-I

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56	1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34	23/03/2025 11:37
Página 16 de 34	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:30 de día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 de día 23 de Mayo de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-documentos.do?pes_codigo=38801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 1 de P.I.U.N.) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA POLICÍA LOCAL DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejale Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. III.1.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA POLICÍA LOCAL DE NERJA.-

Presenta la Propuesta el concejal delegado de Seguridad y Transporte, Francis Arce, quien hace una breve exposición y justificación de Propuesta, reseñando que aunque se ha sobrepasado la fecha del aniversario, que era el 28 de enero, se van a organizar una serie de actos conmemorativos. El Alcalde insta al concejal a consensuar los actos a realizar con el resto de grupos políticos municipales.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

“ CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA POLICÍA LOCAL DE NERJA

El Ayuntamiento de Nerja, reunido en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 1875, acordó la creación de la Guardia Municipal, acuerdos cuya transcripción literal, cortesía del Historiador D. Francisco Capilla Luque, acompañamos:

“Nerja

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	N: EC - PLE-13/02/2025-1	FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMA	23/03/2025 11:37
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 17 de 34	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:37:26 del día 23 de Mayo de 2025, José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-sobre-documentos-efirmados>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

28 de enero de 1875

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno y los mayores contribuyentes de la villa en la que se crea la Guardia Municipal de Nerja.

Archivo Municipal de Nerja. Libro de sesiones municipales de 1875, fols. 5 r.-6 r.

[Al margen: Sres. Concejales. Presidente. Cantarero. Troncón González Ortega. Parras. Cano. Atencia. Gutiérrez. Guidet. Sres. contribuyentes: D. José García. D. Antonio Acosta. D. José Rico. D. Manuel Manescau. D. Fernando de Guevara. D. Rafael de Guevara. D. Antonio Urbano. D. Antonio Moreno. D. José Antonio Algarra. D. Rafael González. D. Francisco González. D. Alejandro Zapata. D. Enrique Helzell. D. Antonio Retamero. D. Diego López. D. Francisco Gutiérrez. D. Francisco Marín. D. José Arrabal. D. Diego Mensurado. D. Gerónimo de Guevara. D. José Ortega. D. Antonio López y Zamora. D. Bautista Moreno. D. Rafael de Gálvez. D. Joaquín Vaquer. D. Manuel E. Navas.]

En la villa de Nerja a veinte y ocho de enero de mil ochocientos setenta y cinco; constituido el Ayuntamiento asociado de los mayores contribuyentes que se denominan al margen en sesión extraordinaria convocada con la anticipación y formalidades prevenidas en el art. 96 y 97 de la Ley Municipal, abierta por el Sr. presidente D. Francisco Bueno, demostró que con motivo al doloroso secuestro de D. José Maezo García y a los temores de que puedan repetirse otros atentados de igual o parecida naturaleza, se había hecho precisa la adopción exigida por el criterio público de medidas de carácter permanente que destierren el pánico y la consternación que se ha apoderado de todos los ánimos, y protejan sólidamente la propiedad y las personas. Los Sres. concurrentes reconocieron la absoluta necesidad y extremada conveniencia de estas garantías que se consiguen robusteciendo la autoridad con la fuerza material necesaria para que pueda imprimir respeto a la ley en toda su pureza; y al efecto, por unanimidad, acordaron que desde luego se establezca una Guardia Municipal de cinco plazas, dotadas con 1,50 pesetas diarias cada una, elegida por el Ayuntamiento para que bajo su eficaz dirección vigile por regla general el término municipal en los días que se juzgue conveniente, auxiliándolo a los respectivos guardas y constantemente de noche la población cumpliendo en estos servicios los deberes de previsión y de represión en su caso recomendados en las leyes de policía, orden y vigilancia pública en cuanto a la defensa personal y las de guardería en lo referente a la propiedad, sin perjuicio de los especiales que el Ayuntamiento adopte en el uso de sus atribuciones. El gasto que ocasione esta provechosa institución será de cargo del Municipio, en cuyo presupuesto debe consignarse, y si ocurriese dificultades legales que lo imposibiliten, o su partida mereciese censura al ultimar las cuentas respectivas, los contribuyentes presentes se obliga a subvenirlos e indemnizar al Ayuntamiento a quien se reparen. Terminado el asunto objeto de la sesión el Sr. presidente la levantó, de que certifico.

Francisco Bueno [rubricado]. Francisco Cantarero [rubricado]. Joaquín Gutiérrez [rubricado]. Antonio Cano [rubricado]. Francisco Guidet [rubricado]. Esteban Troncón [rubricado]. Manuel González [rubricado]. Antonio Parra [rubricado]. Miguel Atencia [rubricado]. José García Peralta [rubricado]. Miguel Atencia [rubricado]. Antonio Acosta [rubricado]. José Rico Medina [rubricado]. Manuel María Manescau [rubricado]. Fernando de Guevara [rubricado]. Rafael de Guevara y Pérez [rubricado]. Antonio Urbano [rubricado]. José Antonio de Algarra [rubricado]. Antonio Urbano [rubricado]. Rafael González [rubricado]. Francisco González [rubricado]. Alejandro Zapata [rubricado]. José María Peso [rubricado]. Enrique Hezel [rubricado]. Antonio Retamero [rubricado]. Francisco Gutiérrez [rubricado]. Diego López [rubricado]. Francisco Marín [rubricado]. Francisco Arrabal [rubricado]. Diego Mensurado [rubricado]. Gerónimo de Guevara [rubricado]. Antonio López y Zamora [rubricado].

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 18 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:30 de día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 de día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar> con los documentos de tipo: docx, doc, pdf, xls, xlsx, ppt, pptx, etc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

José Ortega [rubricado]. Bautista Moreno [rubricado]. Manuel Enrique Navas [rubricado]. Joaquín Vaquer [rubricado]. Sergio Gómez [rubricado].

Nerja

28 de enero de 1875

Acta de la continuación de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno ya sin los mayores contribuyentes de la villa en la que se asignan las cinco plazas de la Guardia Municipal de Nerja.

Archivo Municipal de Nerja. Libro de sesiones municipales de 1875, fol. 6 v. [Al margen: Sres. Presidente. Cantarero. Troncón. González Ortega. Parras. García Gálvez. Atencia. Guidet.]

En la villa de Nerja, a veinte y ocho de enero de mil ochocientos setenta y cinco; continuando en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Al margen bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Francisco Bueno, abierta, se leyó la anterior en que la Corporación, asociada a los mayores contribuyentes, había establecido la Guardia Municipal de cinco plazas con 1,50 pesetas diarias de dotación cada una para proteger la propiedad y las personas. En su virtud, se procedió a su nombramiento conforme al art. 73 de la Ley [Municipal] y atendiendo a las favorables circunstancias que concurren en los licenciados del Ejército Gaspar Gutiérrez Triviño, José Cereto Rodríguez, Miguel Carnero Sosa, Francisco Moreno Díaz y Juan Vera Navas, el Ayuntamiento los nombró por unanimidad y autorizó solemnemente al Sr. Presidente para que desde luego los ponga en posesión.

Estando consignado el coste de esta fuerza en el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este ejercicio, el Ayuntamiento acordó que en el interin se fija definitivamente, se sufrague del capítulo de imprevistos. Terminado el asunto objeto de la sesión, el Sr. presidente la levantó, de que certifico.

Francisco Bueno [rubricado]. Francisco Cantarero [rubricado]. Manuel González [rubricado]. Joaquín García [rubricado]. Esteban Troncón [rubricado]. Antonio Parra [rubricado]. Miguel Atencia [rubricado]. Francisco Guidet [rubricado]. Sergio Gómez [rubricado]."

El pasado 28 de enero se ha cumplido pues el 150 aniversario de la creación de la Policía Local de Nerja.

La presente propuesta pretende conmemorar tan importante efeméride, destacando y reconociendo la importante labor que, a lo largo de su historia, ha desarrollado este cuerpo policial, labor que es a día de hoy imprescindible para la convivencia de los ciudadanos de Nerja y Maro, y de las personas que nos visitan.

No se entendería la historia de Nerja a lo largo del último siglo y medio sin la existencia de la Policía Local, y se nos hace imposible pensar en el futuro de nuestro municipio sin su participación.

Las competencias de la Policía Local han ido evolucionando a lo largo de su historia, aumentando considerablemente, hasta llegar a las que posee en la actualidad. Se trata de un cuerpo policial que ha sabido adaptarse a las necesidades del municipio y sus ciudadanos cumpliendo en todo momento con sus obligaciones, llegando a actuar en numerosas ocasiones más allá del deber.

Nos gustaría aprovechar este aniversario para reconocer y agradecer la labor realizada a lo largo de estos 150 años por las personas que han formado parte de la Policía Local de Nerja, así como poner en valor el compromiso e implicación de la plantilla, que cada día demuestran su vocación de servicio y profesionalidad.

DOCUMENTO	CONTROLES	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 19 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, el 21 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-sobre-nuestros-documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sirva esta propuesta también para reafirmar el compromiso de la Corporación con la Policía Local, compromiso plasmado día a día mediante la mejora de los medios de los que dispone, medios tanto humanos como materiales, que contribuyen a facilitar la labor de los agentes, redundando esta mejora directamente en el servicio que prestan a los ciudadanos.

A lo largo del año 2025, con motivo del 150 aniversario, se llevarán a cabo diversas iniciativas encaminadas a conmemorar este aniversario y poner en valor la labor que realiza la Policía Local de Nerja.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Felicitar a la Policía Local de Nerja por sus 150 años de historia, declarando el año 2025 "*Año conmemorativo del 150 aniversario de la Policía Local de Nerja*".

SEGUNDO: Felicitar a los integrantes de la plantilla de la Policía Local.

TERCERO: Dar traslado de los presente acuerdos a D. Francisco Iranzo Martín, Oficial Jefe de la Policía Local, así como al resto de integrantes de la plantilla.º

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP y PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Una vez presentado y expuesto el dictamen por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, el grupo municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró, manifiesta su voluntad de adherirse a dicho dictamen, el cual pasa a tener **carácter institucional**.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56	1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 12:34	23/03/2025 11:37
Página 20 de 34	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEROGAR LA IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA TASA DE RESIDUOS.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"III.1.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEROGAR LA IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA TASA DE RESIDUOS.-

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Armijo Navas; la Concejala Delegada de Servicios Municipales, María del Carmen López Fernández; y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja, Ángela Díaz Nieto, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

**DEROGAR LA IMPLANTACIÓN OBLIGATORIA DE LA TASA DE RESIDUOS
IMPUESTA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular transpone varias directivas comunitarias, entre ellas la Directiva 2018/851 de residuos y obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo 10 de abril de 2025.

Su objetivo es reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje y la reutilización, minimizar el impacto ambiental y fijar objetivos de reciclado para los residuos municipales, entre otros, bajo el lema: **"Quién contamina paga"**.

La Directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer las tasas de basuras. Señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, tales como la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de los mismos, entre otras.

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	N: EC - PLE-13/02/2025-1
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 21 de 34	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, José Alberto Arriaga Navas, el 23 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-sobre-documentos-ef>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sin embargo, el Gobierno de España de Pedro Sánchez, a través de la Ley 7/2022, de 8 de abril ha impuesto a las Entidades Locales la obligación de establecer una tasa de residuos por las entidades locales, teniendo que repercutir el coste íntegro de la recogida, gestión y tratamiento de residuos a los ciudadanos a partir del próximo 10 de abril de 2025, lo que supone incrementar la presión fiscal de los ayuntamientos, que se traducirá en la obligación de los ciudadanos de hacer frente a recibos por la tasa de basura, que algunos casos se verán incrementados de forma desorbitada, lo que volverá a afectar en mayor medida a las familias con menores rentas, que serán de nuevo las más perjudicadas con “*el tasazo*” de Sánchez.

Ante esta situación impuesta por el Gobierno de España, el Ayuntamiento de Nerja se verá en la obligación de repercutir íntegramente a los vecinos el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio apoye a sus contribuyentes asumiendo parte del mismo, aliviando la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal o dejando a su propio criterio la elección de los instrumentos fiscales a través de los cuales repercutir dicho coste, circunstancia esta última que vuelve a suponer un ataque contra la autonomía municipal, constitucionalmente garantizada y obviando elementos tan importantes como la situación económica, el tamaño y la población del municipio.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez desincentiva la inversión al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino, lo que supondrá un paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular y conllevará un menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios y por el 100% del coste contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
2. Respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.
3. Realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio.
4. Poner en marcha un Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos.
5. Contribuir a sufragar las campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos”.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención”.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56	1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34	23/03/2025 11:37
Página 22 de 34	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 11:37:26 del día 23 de Mayo de 2025, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo_codigo_verif=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA: (P.I.U.N.) y SEIS (6) ABSTENCIONES (P.S.O.E.),** acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ACOMETA LA ESTABILIZACIÓN DE LA PLAYA DE LA TORRECILLA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"III.2.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ACOMETA LA ESTABILIZACIÓN DE LA PLAYA DE LA TORRECILLA.-

Por la Concejala Delegada de Playas, D.ª María Carmen López Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR	ESTADO
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1	FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMA	23/03/2025 11:37
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 23 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Arriaga Navas, el 23 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pe_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ESTABILIZACIÓN DE LA PLAYA DE LA TORRECILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estabilización de la playa de la Torrecilla ha sido una petición histórica de Nerja. A lo largo de los años, hemos sido testigos de la continua pérdida de grandes cantidades de arena debido a los sucesivos temporales, sin que el Gobierno de España haya adoptado las medidas necesarias para ofrecer una solución definitiva a este problema.

Numerosas han sido las solicitudes realizadas por el Ayuntamiento de Nerja, tanto a la Demarcación de Costas como a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica. Estas peticiones se han formalizado a través de acuerdos en la Junta de Gobierno y en los Plenos del Ayuntamiento, siendo la última de ellas presentada en septiembre de 2024, sin que, lamentablemente, hayan recibido respuesta alguna.

Ante esta situación y a pesar de los reiterados intentos del Ayuntamiento por mantener reuniones con el Ministerio para la Transición Ecológica —incluyendo dos solicitudes formales realizadas en septiembre de 2024 sin obtener respuesta—, reiteramos nuestra demanda al Gobierno de España para que actúe con la mayor urgencia y ponga en marcha el Proyecto de Estabilización de la playa de la Torrecilla, buscando una solución definitiva a los problemas que sufre esta emblemática playa nerjeña.

Este Proyecto es esencial para el futuro de nuestro municipio y no puede quedar relegado al olvido, y nuestra obligación es reivindicarlo ante las administraciones competentes, para que las mismas, tomen conciencia de la importancia que tiene para un pueblo turístico como es Nerja.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1º.- Solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica la redacción, aprobación y ejecución del Proyecto de Estabilización de la Playa de la Torrecilla.
- 2º.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica la dotación presupuestaria necesaria para acometer este Proyecto.
- 3º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo (Málaga), a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y al propio Ministerio para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59F

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56	1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34	23/03/2025 11:37
Página 24 de 34	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, D. José Alberto Armijo Navas, el 23 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-sobre-documentos-electronicos>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

B4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELATIVO AL NUEVO ACCESO PEATONAL A LA PLAYA DE CALAHONDA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"III.2.2.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO RELATIVO AL NUEVO ACCESO PEATONAL A LA PLAYA DE CALAHONDA.-

Por la Concejala Delegada de Playas, D.ª María Carmen López Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta sobre

EJECUCIÓN DE NUEVO ACCESO PEATONAL A LA PLAYA CALAHONDA Y LIBERACIÓN DE OCUPACIÓN EN LA ARENA

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR	ESTADO
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1	FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMA	23/03/2025 11:37
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 27 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:37:26 del día 23 de Mayo de 2025. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador-firmas.do?tipo_codigo_verif=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El sector pesquero constituye una parte fundamental del tejido económico y social de muchas localidades costeras, incluido nuestro municipio, Nerja. La pesca, especialmente la artesanal, es clave para garantizar el sustento de numerosas familias, promover la cohesión territorial y preservar nuestras tradiciones y cultura.

En este contexto la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a través de su Junta de Gobierno, ha aprobado la siguiente declaración en la que reafirma su compromiso con la defensa del sector pesquero como un pilar esencial para la sostenibilidad económica, social y medioambiental de nuestro país. Este documento incluye un conjunto de medidas que persiguen garantizar un equilibrio entre la sostenibilidad de los recursos marinos y la viabilidad económica del sector:

DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP EN DEFENSA DEL SECTOR PESQUERO

En el marco del reciente acuerdo alcanzado por los ministros de pesca de la Unión Europea para las oportunidades de pesca de 2025, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) considera necesario valorar sus implicaciones para el sector pesquero en España, así como reafirmar nuestro compromiso con la defensa del sector primario, incluyendo la pesca, como pilar fundamental para la sostenibilidad económica, social y medioambiental de nuestros territorios.

El acuerdo de pesca establece los límites de captura en aguas de la UE y de terceros países, que podrían impactar negativamente en la rentabilidad de flotas pesqueras, la seguridad alimentaria y la viabilidad de muchas localidades costeras.

Desde la FEMP, subrayamos la importancia de:

- 1. Garantizar un equilibrio entre sostenibilidad y viabilidad económica: Es imprescindible que las medidas derivadas del acuerdo de pesca consideren, tanto la protección de los ecosistemas marinos, como la necesidad de mantener el sustento de las comunidades pesqueras.*
- 2. Fortalecer la participación local en la toma de decisiones: Instamos a las instituciones europeas y nacionales a incluir a los municipios y a las organizaciones representativas del sector pesquero en los procesos de consulta y aplicación de políticas, asegurando que las decisiones sean coherentes con las realidades locales.*
- 3. Impulsar medidas de apoyo económico y social: Proponemos el desarrollo de programas específicos y ayudas para mitigar los posibles efectos adversos del acuerdo.*
- 4. Reforzar la investigación y tecnología en el sector pesquero: Invertir en tecnologías innovadoras para asegurar la competitividad del sector y el cumplimiento de las normativas europeas. En este sentido, es fundamental el establecimiento de un fondo específico para fomentar la investigación en tecnologías de pesca sostenible y la formación técnica a los pescadores, facilitando su adaptación a los nuevos retos y requerimientos del sector.*
- 5. Reconocer el papel de los municipios en la cohesión territorial y la gestión sostenible: Como instituciones más cercanas al territorio, los municipios desempeñan un papel clave en la implementación de políticas que fortalezcan el sector pesquero y garanticen su sostenibilidad.*
- 6. Reconocer y proteger la pesca artesanal en el marco de las políticas europeas y estatales: La pesca artesanal costera, que representa cerca de la tercera parte de los pescadores españoles, es una actividad*

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1	n: EC - PLE-13/02/2025-1
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 28 de 34	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:30 de día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 de día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador-firmas> (tipo: JAR, id=J88d8e1e1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fundamental para la economía local y la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Su desarrollo en pequeños núcleos de población permite fijar población en zonas alejadas de los grandes centros urbanos y contribuye a la cohesión territorial.

Es fundamental garantizar cuotas justas y adaptadas a sus características, asegurando su viabilidad dentro del marco de las políticas europeas y estatales, promoviendo así su continuidad y desarrollo sostenible.

7. Dar visibilidad a las buenas prácticas de las flotas pesqueras locales del Mediterráneo: Es esencial destacar y fomentar los esfuerzos de estas flotas en la aplicación de modelos de pesca sostenible, garantizando su reconocimiento en el ámbito nacional e internacional.

8. Garantizar la representación directa de las cofradías en las mesas de negociación: La participación activa de las cofradías es clave para que las decisiones reflejen las necesidades y realidades del sector, asegurando que las políticas y regulaciones sean equitativas y efectivas.

9. Revisión de las cuotas de captura en la flota de pequeños pelágicos del Mediterráneo: Proponemos la revisión de las cuotas de captura para reflejar mejor el esfuerzo y el impacto real de la pesca artesanal en esta zona, garantizando una distribución más equitativa y adaptada a sus particularidades.

10. Fomento del turismo gastronómico vinculado a la pesca y la economía azul: Es imprescindible potenciar el papel del turismo gastronómico basado en productos pesqueros locales como motor de desarrollo económico y de valorización del sector, enmarcado dentro de la estrategia de economía azul.

Asimismo, reafirmamos los principios recogidos en nuestra declaración institucional en defensa del sector primario, subrayando la necesidad de reducir la burocracia, garantizar una política de precios justa, y adaptar las herramientas de apoyo financiero y normativo a las realidades del sector pesquero.

Con esta declaración, la FEMP renueva su compromiso de trabajar, conjuntamente con el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, la Unión Europea y las organizaciones sectoriales, para abordar los retos y aprovechar las oportunidades que se presenten, asegurando el futuro de un sector estratégico para nuestro país.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Pleno de esta corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Adherirnos a la Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP en defensa del sector pesquero.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones representativas del sector pesquero, mostrando nuestro compromiso con la defensa y promoción de esta actividad estratégica.

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP y PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56		
Página 29 de 34		



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:56 del día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 del día 23 de Mayo de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-sobre-documentos-efirmados>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria General se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- **Desde el Decreto n.º 2024/3291, de fecha 19 de diciembre de 2024, hasta el Decreto n.º 2025/338, de fecha 07 de febrero de 2025.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al periodo indicado: Desde el Decreto n.º 3291 al 3389/2024, dictados desde el día 19 al 31 de diciembre de 2024, y desde el Decreto n.º 1 al 338/2025, dictados desde el día 1 de enero al 7 de febrero de 2025.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash SHA3-512823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59FB4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56		
Página 30 de 34		



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:56 el día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 el día 23 de Mayo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-sobre-nuestros-documentos.do?pe_codigo_verif=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Muchísimas gracias. Queremos formular un ruego porque nos ha llegado también que hay bastantes nidos de procesionarias y que muchos de ellos ya han salido.

La zona de Maro, la zona del Jardín Botánico, la zona del Sanguino, todas esas zonas estaban llenas de nidos y muchos de ellos ya han salido, con el riesgo que conlleva eso para los animales, para las personas y para los propios árboles.

Entonces, queremos saber. Porque sabemos que en 2020 se aplicó desde la Concejalía un tratamiento que duraba unos 2 años y no sabemos si ha seguido haciéndose o no. Pero sí es verdad, que es importante que se prevenga antes de que se formen esos nidos, antes de que eclosionen y pase lo que está pasando, porque es muy peligroso.

Y bueno, rogamos que se atienda esa petición, de que se siga haciendo ese tratamiento que se hacía por 2 años que, además era sostenible (se intentaba que tuviera el menor impacto posible), y que se actúe ahora mismo en las zonas donde están los nidos todavía y que están eclosionando. Muchas gracias.

Responde la Concejala Delegada de Servicios Municipales, D.ª María del Carmen López Fernández: Pues sí, efectivamente, este año está habiendo muchas. De hecho ya estamos al tanto y se están tomando medidas. Pero sí le digo que este año se ha hecho un tratamiento, igual que se hace todos los años. De hecho se anunció, se empezó por los colegios y se ha continuado en todos los árboles del municipio.

Es verdad que hay zonas que quedan más separadas. Como bien dice, la zona del Jardín Botánico y todo eso que está mas pegado al paraje, es verdad que ahí hay más cantidad. Se va a tomar una medida. Lo he estado viendo con el Capataz de jardinería que, además de su tratamiento, que se pone previo a que ocurra esto, en lo que ya ha salido, se quitan por lo visto las bolsas. Ya se están retirando en algunas zonas.

Así mismo, nos estamos planteando incluso si se puede aplicar algún tipo de desinfección a lo que ya esté por el suelo.

No sabemos si es a consecuencia de las lluvias pero es verdad que el año pasado no salieron tantos y este año si hay muchos, aunque el tratamiento se sigue haciendo, vaya, de hecho, creo que se anunció incluso y se empezó por los colegios.

2º. Pregunta formulada por D.ª Ángela Aponte Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

Sra. Aponte Muñoz: Ya que estábamos hablando hoy de las playas, vamos a seguir dándole trabajo a María del Carmen. Nos gustaría un poco conocer la situación de la Playa del Salón. No sabemos si han sido ya adquiridas las viviendas, si tienen cargas, qué se va a hacer con esas personas. No tenemos ningún conocimiento sobre esta playa. A ver si se van a tomar medidas o no. Gracias.

Responde el Concejale Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas: A ver. En el punto actual en el que estamos, hay diferentes problemáticas. Ahí se va avanzando poco a poco en la

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56		
Página 31 de 34		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

recuperación de esos inmuebles. Es un tema muy técnico pero estoy a tu disposición. Cuando quieras, podemos bajar y lo comentamos con los servicios técnico y jurídico y nos ponemos al día en cualquier momento.

Sr. Alcalde: Pues queda pendiente esa reunión de la Sra. Aponte con el Sr. Tomé y con los servicios técnico y jurídico del Departamento de Urbanismo, para conocer el momento en el que nos encontramos con respecto a las intervenciones previstas en esa playa.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las once horas y catorce minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:30 del día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 del día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-ver-documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de enero, celebrada el 13 de febrero de 2025, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512

823D6CEE501487011A094209A00C82FD6363C650C71C15837CC5C05730B9161B5BFAB080EF2AEF59F B4F85DC75C1AACDE64A63096F43BD379241F9751CD11F33 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ' 00 '' Tiempo final: 01 ' 14 ''
TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE D.ª ÁNGELA APONTE MUÑOZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA Y MARO.	Tiempo de inicio: 01 ' 15 '' Tiempo final: 04 ' 12 ''
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024.-	Tiempo de inicio: 04 ' 13 '' Tiempo final: 04 ' 42 ''
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución para aprobar las subsanaciones no sustanciales incorporadas en el Proyecto de 2ª Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 04 ' 43 '' Tiempo final: 07 ' 20 ''
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución para aprobar las modificaciones no sustanciales incorporadas en el Proyecto de Innovación del PGOU "Modificación pormenorizada para ajuste y delimitación entre los ámbitos AA-24-SG-AL.4 y SG-EC.2".-	Tiempo de inicio: 07 ' 21 '' Tiempo final: 09 ' 35 ''

DOCUMENTO	n: EC - PLE-13/02/2025-1	
Acta: Acta PLE-13/02/2025-1		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 11:34:56 Página 33 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 21/03/2025 12:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/03/2025 11:37	FIRMADO 23/03/2025 11:37



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:37:26 de mayo de 2025, José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificar documentos.do?tipo_codigo_verif=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar la Memoria Justificativa y Expediente de Modificación Presupuestaria 13/2025 – Créditos Extraordinarios y Bajas de Créditos.-

Tiempo de inicio:
09 ' 36 ''
Tiempo final:
18 ' 36 ''

5º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Transporte y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar la subvención del transporte urbano de viajeros en el municipio, correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.-

Tiempo de inicio:
18 ' 37 ''
Tiempo final:
22 ' 45 ''

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía referido a la Declaración Institucional del Pleno relativa a la conmemoración del Aniversario de la Policía Local de Nerja.-

Tiempo de inicio:
22 ' 46 ''
Tiempo final:
27 ' 50 ''

7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Servicios Municipales y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de España a derogar la implantación y aplicación de la Tasa de Residuos.-

Tiempo de inicio:
27 ' 51 ''
Tiempo final:
45 ' 10 ''

8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Playas y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de España a que acometa la estabilización de la Playa de la Torrecilla.-

Tiempo de inicio:
45 ' 11 ''
Tiempo final:
59 ' 18 ''

9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Playas y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al Gobierno de España la aprobación y ejecución del Proyecto relativo al nuevo acceso peatonal a la Playa de Calahonda.-

Tiempo de inicio:
59 ' 19 ''
Tiempo final:
1:00 ' 02 ''



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:30 de día 21 de Marzo de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Novales, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:26 de día 23 de Marzo de 2025. José Alberto Arriaga Novales. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo_codigo_usuario=JANUARI-2025-13&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejales Delegados de Agricultura, Pesca y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a aprobar la adhesión a la Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP en defensa del Sector Pesquero.-	Tiempo de inicio: 1 h 00 ' 03 '' Tiempo final: 1 h 07 ' 02 ''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- – Desde el Decreto n.º 2024/3291, de fecha 19 de diciembre hasta el Decreto n.º 2024/3389, de fecha 31 de diciembre de 2024 y desde el Decreto n.º 2025/1, de fecha 1 de enero hasta el Decreto n.º 2025/338, de fecha 7 de febrero de 2025.	Tiempo de inicio: 1 h 07 ' 03 '' Tiempo final: 1 h 07 ' 29 ''
ASUNTOS DE URGENCIA.-	Tiempo de inicio: 1 h 07 ' 30 '' Tiempo final: 1 h 07 ' 43 ''
RUEGOS Y PREGUNTAS.- – Ruegos y Preguntas orales	Tiempo de inicio: 1 h 07 ' 44 '' Tiempo final: 1 h 11 ' 42 ''